

ANUNCIO**245****170149**

Inicialmente aprobada por el Pleno de 27 de octubre de 2016, y de conformidad con los arts. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 35 reguladora del Precio Público por la cesión en uso de Instalaciones del Edificio Exconvento de San Sebastián para actos de interés particular, al no haberse presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

“Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la cesión en Uso de Instalaciones del Edificio Exconvento de San Sebastián para actos de interés particular.

Artículo 1.- Fundamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127, en relación con lo dispuesto en el capítulo VI del título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ilustre Ayuntamiento de Los Silos establece el precio público por la utilización de instalaciones del edificio Exconvento de San Sebastián, que se regulará por la presente ordenanza.

Artículo 2.- Objeto de la ordenanza.

El objeto de la Ordenanza es la prestación de las actividades por la utilización de instalaciones del edificio Exconvento de San Sebastián, comprensivo del patio del edificio para la celebración de actos socioculturales por parte de particulares y el uso privativo de la Sala de Exposiciones “Sebastián Pérez Enríquez”.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes soliciten la cesión del patio

del edificio y de los elementos, útiles o mobiliario a que se hace mención en los preceptos siguientes. Asimismo, son sujetos pasivos los ciudadanos que soliciten el uso privado de la Sala, iniciándose la obligación de contribuir en el momento de la solicitud.

Artículo 4.- Tarifas.

La cantidad a satisfacer vendrá determinada de la siguiente manera:

Tarifa 1.- Uso del patio del edificio Exconvento de San Sebastián.

Por utilización del patio, por empadronados/as en el municipio, 300 euros.

Por utilización del patio, por no empadronados/as en el municipio, 350 euros.

Por utilización de mesas y sillas, 150 euros.

La utilización sobre el tiempo autorizado tendrá un recargo del 5, 10 o 15 por 100, según exceda de 30, 45 y, como máximo, 60 minutos respectivamente.

Además el solicitante está obligado a constituir un depósito de 300 euros, para responder de posibles desperfectos o del incumplimiento del deber de limpieza.

Tarifa 2.- Uso de la Sala de Exposiciones “Sebastián Pérez Enríquez”.

La cuota se fija en 30 euros/día, cuando el/la solicitante sea empadronado/a en el municipio de Los Silos. En caso contrario, la cuota se fija en 45 euros/día.

Además el solicitante está obligado a constituir un depósito de 100 euros, para responder de posibles desperfectos o del incumplimiento del deber de limpieza.

Artículo 5.- Exenciones, bonificaciones y reducciones de la cuota.

Para el uso del patio del edificio Exconvento de San Sebastián se podrá aplicar una bonificación de hasta el 100% en función del interés público, social y cultural del evento o acto a celebrar y/o de la naturaleza del ente promotor. Este interés deberá ser reconocido por la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local o Concejalía en quien se delegue, por razón de la materia.

Para el uso de la Sala de Exposiciones “Sebastián Pérez Enríquez” se podrá aplicar una bonificación de hasta el 100% en función del interés público, social y cultural del evento o acto a celebrar y/o de la naturaleza del ente promotor. Este interés deberá ser reconocido por la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local o Concejalía en quien se delegue, por razón de la materia.

Artículo 6.- Obligación del pago.

La obligación de pago nace desde el momento en que se solicita el uso del bien de referencia, verificándose inmediatamente después de la notificación de la autorización correspondiente, mediante ingreso en la cuenta corriente designada al efecto por este Ayuntamiento siendo imprescindible el abono para el uso del bien referido.

El pago del Precio Público se efectuará al retirar la oportuna autorización. A la recuperación del uso, el Ayuntamiento liquidará las diferencias que, por exceso en el tiempo de utilización, procedan.

Artículo 7.- Condiciones de gestión y uso.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la cesión del inmueble deberán presentar solicitud detallada en el Registro General del Ayuntamiento, indicando día y hora de utilización, número de asis-

tentes, clase de celebración y elementos auxiliares que precisa, etc. Asimismo, si fuese necesario, se indicarán las zonas anexas al patio cuyo uso será requerido, especificando, en este caso, el uso o destino que pretende dársele.

A la solicitud adjuntarán fotocopia autenticada del D.N.I. y resguardo de haber constituido fianza, para responder del buen uso y limpieza de los bienes cedidos. La fianza depositada, una vez desalojado el patio, devuelto los elementos cedidos y satisfecho, en su caso, el recargo por haberse excedido en el tiempo de utilización, será devuelta al interesado.

La cesión del patio conlleva el derecho a la utilización de: aseos existentes en el interior del patio, habitación de uso particular y local para calentar platos.

El Ayuntamiento sólo cederá el uso del patio cuando su utilización por parte de los particulares, no interfiera con la celebración de actos culturales que se desarrollen en el edificio. El horario nocturno de uso del patio quedará limitado a las 3 horas de la madrugada, siempre que la actividad a desarrollar cumpla con la normativa vigente y no existan otras razones que impidan su prolongación hasta dicha hora.

El usuario queda obligado a dejar la Sala en perfectas condiciones de limpieza y en caso de incumplimiento perderá el depósito.

Disposición final:

El presente texto de imposición de precio público entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

En la Villa de Los Silos, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde, Santiago Martín Pérez.